

ORDENANZA N°0015 C.D.V.U. 2012
VILLA URQUIZA, 01 de Junio de 2012

VISTO:

El pedido de baja de bienes pertenecientes al patrimonio municipal efectuado por el Sr. Intendente Don Alberto Gastiazoro, y;

CONSIDERANDO:

Que los bienes que se enuncian a continuación se encuentran debidamente inventariados: FORD CURRIER MOD 2000, DOMINIO: DFN 119 CHASIS N°: 9BFT5ZTTAYB899396; MOTOR N°: DKKBY899396; JOHN DEERE 2300 – SIN CABINA- DT 2300DOO2811 - 7701D041432- AÑO 1994; CAMIONETA FORD F 100- desarmada, con motor desmantelado, vidrios rotos, faltan llantas (para repuestos o chatarra) – EO94624; Aberturas viejas, restos de máquinas, 5 motores eléctricos chicos, 4 pantallas solares rotas y 1 heladera en desuso.-; 2 motoguadañas (muy degradadas), bombas hidráulicas viejas, direcciones hidrostáticas, partes de cocinas industriales, hornos y freezers en desuso (no funcionan y no es posible repararlos), una hormigonera de 300 lts. (n° inventario:1296), una freidora (n° inventario: 1995); 5 Monitores: Identificación Inventario: 3019-019-1052-1032-1178; 4 Estabilizadores: Identificación Inventario: 1153- 1071-1072-110; 10 Teclados: Identificación inventario: 1078-1153-1119-1070-1033-1081-1152-1075-1128 – 1163; Repuesto fotocopidora (1347); 3 Mouse: Identificación de inventario: 1081 – 1152- 1078; 1 Cámara: Identificación de inventario: 1096; 1 central telefónica (1126); 2 Calculadoras: Identificación de Inventario: 1149- 7531; 2 Teléfonos: Identificación de inventario: 80-022; Cabina John Deere 309; Moledora de escombros; Ventilador de mesa: 069; Parte de un guinche de hasta 700 kgrs.; 2 parlantes: Identificación de inventario: 1048 – 1081; 6 impresoras: Identificación de inventario: 1069-1129-1158-063-1146-105; 2 máquinas de escribir: Identificación de inventario: 1023-1392; 1 máquina de escribir eléctrica (n° 1053); 6 CPU: Identificación de inventario: 1041-1068-1031-1157-1152-1078; Radiador de aceite: Identificación de inventario: 1024; 1 Cargador: Ident. Inventario: 1342.-

Que conforme lo informa el Sr. Intendente, estos bienes de uso se encuentran en desuso, no tienen utilidad, ocupan espacio físico, es muy cara su reparación y mantenimiento, se continúan degradando sin sentido y aún puede obtenerse algún rédito de ellos.-

Corresponde por lo tanto que conforme disponen los artículos 95 inc. r) y 99 inc. 1 a) de la Ley 10027, este Honorable Concejo Deliberante autorice a dar de baja a los mismos y que mediante el procedimiento de remate público contemplado en el art. 52 de la Ordenanza de Contrataciones se disponga la venta de los mismos al público en general, contemplando la posibilidad de que ante el fracaso del mismo por falta de postores el Departamento Ejecutivo proceda por razones de utilidad pública a la venta directa de los mismos o a su donación o a la destrucción si ninguna de las anteriores medidas pudiere ser concretada.-

Que se ha dado intervención a Contaduría Municipal.-

Por lo tanto, conforme las facultades conferidas por la Ley 10027 y su modificatoria Nro. 10082, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTÍCULO PRIMERO: autorizase el remate público de los siguientes bienes que se encuentran inútiles y en desuso, conforme art. 52 de la Ordenanza Nro. 176/96 suscribiendo por el Departamento Ejecutivo la correspondiente documentación para la transferencia del dominio a favor del comprador: FORD CURRIER MOD 2000, DOMINIO: DFN 119 CHASIS Nº: 9BFT5ZTTAYB899396; MOTOR Nº: DKKBY899396; JOHN DEERE 2300 – SIN CABINA- DT 2300DOO2811 - 7701D041432- AÑO 1994; CAMIONETA FORD F 100- desarmada, con motor desmantelado, vidrios rotos, faltan llantas (para repuestos o chatarra) – EO94624; Aberturas viejas, restos de máquinas, 5 motores eléctricos chicos, 4 pantallas solares rotas y 1 heladera en desuso.-; 2 motoguadañas (muy degradadas), bombas hidráulicas viejas, direcciones hidrostáticas, partes de cocinas industriales, hornos y freezers en desuso (no funcionan y no es posible repararlos), una hormigonera de 300 lts.(nº inventario:1296), una freidora (nº inventario: 1995); 5 Monitores: Identificación Inventario: 3019-019-1052-1032 – 1178; 4 Estabilizadores: Identificación Inventario: 1153- 1071-1072-110; 10 Teclados: Identificación inventario: 1078- 1153-1119-1070-1033-1081-1152-1075- 1128 – 1163; Repuesto fotocopiadora (1347); 3 Mouse: Identificación de inventario: 1081 – 1152- 1078; 1 Cámara: Identificación de inventario: 1096; 1 central telefónica (1126); 2 Calculadoras: Identificación de Inventario: 1149- 7531; 2 Teléfonos: Identificación de inventario: 80-022; Cabina John Deere 309; Moledora de escombros; Ventilador de mesa – 069; Parte de un guinche de hasta 700 kgrs.; 2 parlantes: Identificación de inventario: 1048 – 1081; 6 impresoras: Identificación de inventario: 1069-1129-1158-063-1146-105; 2 máquinas de escribir: Identificación de inventario: 1023-1392; 1 máquina de escribir eléctrica (nº 1053); 6 CPU: Identificación de inventario: 1041-1068-1031-1157-1152-1078; Radiador de aceite: Identificación de inventario: 1024; 1 Cargador: Ident. Inventario: 1342.-

ARTICULO SEGUNDO. EL Departamento Ejecutivo dictará el decreto correspondiente llamando a remate público de conformidad al art. 52 de la Ordenanza Nro. 176/96.-

ARTICULO TERCERO. En caso de que el remate fracasare por falta de postores el Departamento Ejecutivo podrá disponer de los mismos mediante la venta directa, su donación o, si ninguna de las anteriores medidas pudiere ser concretada, su destrucción.-

ARTICULO CUARTO. Concretada la venta, donación o destrucción se procederá a su baja del activo municipal. Los fondos que ingresen al patrimonio municipal como consecuencia de la venta de los bienes inútiles y/o en desuso que se incorporen al procedimiento de remate público o mediante la venta directa serán ingresados a la cuenta “venta de activos fijos”.-

ARTICULO QUINTO. Regístrese, publíquese, archívese.-